



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 422 – 2016 – GRJ/GGR

HUANCAYO, 09 DIC 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°276-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, en toda las Fuentes de Financiamiento, correspondiente al mes de **noviembre 2016**.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Además deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga su veces en la Entidad;

Que, el inciso i), literal b), numeral 22.1 del artículo 22, de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; éstas modificaciones presupuestarias deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;





Gobierno Regional Junín



Que, habiendo concluido el mes de **noviembre** del Ejercicio Presupuestal 2016, es pertinente formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, a fin de viabilizar el cumplimiento de metas presupuestarias según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, de acuerdo a lo señalado en los anexos adjuntos a la presente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de **noviembre 2016**.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

Abog. A. Antoniera Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL